

ORDENANZA N°. 1384.-

Expte. D/10/949.-

La Plata, 11 de mayo de 1949

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1384.-

ARTICULO. 1º.- Acuérdase por única vez a la Biblioteca Pública /
----- del Club Social y Deportivo "Ateneo Juvenil" de Ensenada la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.00 %).-

ARTICULO. 2º.- La Institución de referencia, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la suma que por la presente se le /
otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso Unico, Item 5º. del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.-Intendente.-LUIS P. PEREZ DUPRAT- Se-
cretario de Hacienda.- ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario
" de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.